

REVISIÓN DE LA IV CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER DE PEKÍN

Conclusiones acordadas sobre la violencia contra las mujeres y niñas

Introducción

Los Estados Miembros de la ECE reafirman sus compromisos previos en relación con la violencia contra las mujeres expresados anteriormente a varios niveles: las Estrategias de Futuro de Nairobi, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres de UN; la Declaración de la UN sobre la Eliminación de la Violencia Contra Mujeres (1993); la Plataforma Regional para la Acción de la ECE (Viena, 1994) capítulos III. A y IV. A; la Declaración de Beijing y la Plataforma para la Acción (1195) – área crítica de preocupación D; reforzados por *inter alia*, Conclusiones Acordadas sobre la Violencia contra las mujeres en la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (1998); la Adenda al Informe del Comité Ad Hoc de la Totalidad de la Sesión Extraordinaria vigésimo primera de la Asamblea General (documento ICPD Más Cinco) (1999):

Los Miembros del Consejo de Europa y la Unión Europea reafirman respectivamente sus compromisos previos a: las Declaraciones Ministeriales y Resoluciones sobre

las Estrategias para la eliminación de la violencia contra las mujeres en la sociedad del Consejo de Europa: los medios de comunicación y otros medios (Roma, 1993); la Declaración Ministerial de La Haya sobre la cuestión del tráfico de mujeres de los Estados Miembros de la UE (La Haya, 1997); y las conclusiones del Consejo de la UE de Tampere (1999) que se refieren a la cuestión del tráfico de seres humanos y, en especial, mujeres.

Desarrollos positivos

Mayor conciencia de que la violencia contra las mujeres y niñas no se considere como un problema privado sino como un asunto concerniente a los derechos humanos; mayor compromiso para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y niñas; progreso en el desarrollo de políticas y programas incluso con la violencia doméstica estando reconocida como un acto criminal en algunos países, enfocándose más a la culpabilización del agresor; adopción de pautas y recomendaciones sobre cómo abordar el problema por parte de las entidades intergubernamentales en la re-

gión; el desarrollo de planes de acción nacionales para combatir la violencia contra las mujeres y niñas en algunos países de la ECE; refuerzo de la protección de víctimas y testigos; una mayor conciencia a nivel nacional e internacional del problema del tráfico de mujeres y niñas; mayor participación de las ONGs en las estrategias para combatir la violencia contra las mujeres y niñas; y un incremento en el número de hombres que asumen la responsabilidad de trabajar para poner fin a la violencia contra las mujeres.

Obstáculos y barreras

Todavía se desconoce el verdadero alcance de la violencia y hay una protección insuficiente para mujeres y niñas contra la violencia sexual a causa de la insuficiencia de denuncias y la falta de estadísticas comparables; la violencia doméstica, incluyendo la violencia sexual dentro del matrimonio, se trata todavía como un asunto privado en algunos países de la ECE; la legislación es insuficiente para eliminar el acoso sexual y la violación, incluso la violación dentro del matrimonio; falta de conciencia suficiente sobre las consecuencias de la violencia doméstica, cómo evitarla, y los derechos de las víctimas; un aumento en la incidencia de tráfico de seres humanos en la región; en economías de transición, empeoramiento de las causas de las que surge el tráfico como son la pobreza y el desempleo; la expansión de los carteles de crimen organizado a nivel transnacional; la extensión del trabajo dividido tradicionalmente según los géneros al nivel global, con mayor posibilidad del empleo de las mu-

jerres en los sectores no regulados como la industria del ocio/sexo y el servicio doméstico, talleres explotadores de los/las obreros/as y otras formas de trabajo forzado; un mayor número de grupos de alta vulnerabilidad, en especial mujeres y niñas refugiadas y personas desplazadas en las distintas zonas de conflictos en la región; una distribución inadecuada de los recursos públicos para permitir a los gobiernos desarrollar nuevas actividades para combatir la violencia contra las mujeres y niñas; la exclusión social de mujeres víctimas del tráfico que les deja vulnerables ante los problemas como las drogas, incluso HIV/SIDA, la violación y otras formas de violencia; el aumento del uso de la informática para promover la industria del sexo.

Con el fin de prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y niñas, los Estados miembros de la ECE expresan su voluntad de proseguir sus esfuerzos en las siguientes áreas claves de acción:

A. La promoción de un planteamiento integral para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Dirección estratégica 1: Adopción de principios básicos.

Estados miembros ECE

– Expresarán con firmeza su voluntad política de combatir todas las formas de violencia basadas en el género tal como viene definida en la Declaración de Beijing y la Plataforma para la Acción y asegurarán la seguridad como un derecho de todos los ciudadanos sin reparar en su género y tan-

to en el ámbito privado como en el público.

– Reconocerán que la violencia contra las mujeres, sea en la esfera privada como en la pública, es una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y un acto criminal, y se asegurarán de que la legislación, aplicación y pena aplicada se correspondan con la gravedad del delito.

– Concebirán la adopción de una política de tolerancia cero ante todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas.

– Reconocerán que la violencia contra las niñas tiene repercusiones específicas y debe ser abordada fomentando una mejor comprensión y análisis de la violencia contra los niños y menores de edad, y asegurando la implementación de la legislación apropiada.

Dirección estratégica 2: Fortalecer la investigación y el intercambio de información sobre la violencia contra las mujeres y niñas.

Los gobiernos de la ECE, organizaciones regionales e internacionales, instituciones de investigación sanitarias y ONGs.

– Promoverán en el ámbito nacional y regional, un intercambio de los resultados y datos de la investigación, así como la información sobre las buenas prácticas y medidas innovadoras adoptadas para combatir la violencia.

– Promoverán y apoyarán la investigación coordinada, incluso el desarrollo de indicadores uniformes sobre violencia contra mujeres y niñas, que examine la naturaleza, alcance y consecuencias de la violencia,

incluso las consecuencias para la salud física y mental, y analice el impacto, eficacia y resultados de las leyes pertinentes para combatir dicha violencia.

– Acordarán un consenso internacional sobre indicadores uniformes y formas para medir la violencia contra las mujeres y contemplar la creación de una base de datos asequible con estadísticas, legislación, modelos de formación, buenas prácticas, directrices éticas, experiencias útiles y otros recursos con respecto a todas las formas de violencia contra las mujeres.

Dirección estratégica 3: Trabajar con el fin de eliminar la violencia en la sociedad.

Las autoridades policiales de la ECE, entidades judiciales, instituciones educativas, instituciones de sanidad, ONGs y los medios de comunicación.

– Trabajarán juntos, de manera multidisciplinar, y desempeñarán actividades dirigidas a la prevención y a la pronta intervención en casos de violencia, en particular mediante campañas de concienciación pública, educación básica, incluyendo educación sexual, programas de estudios contra la violencia, programas destinados a los agresores, y el refuerzo de la legislación contra la violencia.

Los Gobiernos de la ECE

– Revisarán y derogarán toda la legislación que discrimine a las mujeres, y promulgarán, implementarán y fortalecerán la legislación contra todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas tanto en el ámbito privado como en el público.

– Tomarán las medidas legales necesarias para eliminar prácticas habituales y tra-

dicionales perjudiciales como los asesinatos por honor o la mutilación genital femenina.

- Brindarán apoyo financiero o de otra índole a las ONGs en su lucha contra la violencia, incluidos los programas que combaten la violencia inspirada en el racismo contra las mujeres y las niñas.

- Revisarán y derogarán las leyes que castigan la homosexualidad, puesto que dichas leyes contribuyen a crear un clima que fomenta la violencia contra las mujeres que son, o son percibidas por los demás, como lesbianas.

Los Gobiernos de ECE y las ONGs

- Desarrollarán políticas y protocolos que aumenten la seguridad de la víctima, a través del fortalecimiento de la colaboración entre la policía y las ONG, y animarán a las mujeres y niñas que son víctimas de la violencia a denunciarla a la policía y a iniciar un procedimiento judicial.

- Desarrollarán programas y los evaluarán continuamente, destinados a evitar la violencia doméstica dirigida a los agresores potenciales ofreciéndoles orientación y otro tipo de apoyo.

- Contemplarán el establecimiento de medidas efectivas, *inter alia*: la formación de educadores y profesionales para la identificación de mujeres y niñas que están en peligro de sufrir la violencia; orientación para el apoyo social y orientación para familias y niños; creación de ambientes seguros y protectores donde pueda existir un clima de confianza para el diálogo, la orientación y el asesoramiento; creación de servicios sanitarios de primera calidad para informar y orientar, incluso sobre la salud

reproductora y sexual, para que se convierta en una parte integral de la agenda de la salud pública; la creación de teléfonos de fácil acceso y asequibles para los niños conectados a servicios de atención que garanticen confidencialidad.

B. Combatir la violencia doméstica

Dirección estratégica 1: Dar a conocer la violencia doméstica y plantearla como un asunto público

Los Gobiernos de la ECE, instituciones de investigación, instituciones sanitarias, ONGs y los medios de comunicación.

- Reconocerán que la violencia doméstica, incluso la violencia sexual y la violación, no es un asunto privado sino es una violación de los derechos humanos y un acto criminal que da lugar al procesamiento.

- Organizarán campañas públicas para informar al público de que la violencia de los hombres perpetrada contra las mujeres es inadmisibles y emprender actividades de prevención para promover relaciones que sean sanas y equilibradas basadas en la igualdad de género.

- Difundir datos e información sobre la violencia doméstica y su impacto en la sociedad, incluyendo la información acerca de la normativa pertinente, y las posibilidades de aplicación de la ley.

Los Gobiernos de la ECE, instituciones de investigación y ONGs

- Establecerán indicadores uniformes de la violencia doméstica y los utilizarán para evaluar los cambios en la magnitud, las formas, los tipos de víctimas y las cir-

cunstances de esta violencia.

Dirección estratégica 2: Desarrollar y aplicar leyes contra la violencia doméstica.

Los Gobiernos de la ECE

– Contemplarán la promulgación y la implementación de legislación que defina la violencia doméstica contra las mujeres y niñas que incluya, *inter alia*, el incesto, la violación marital, las crímenes denominados

“de honor”, los matrimonios obligados y el abuso de mujeres de edad como delitos que dan lugar a un proceso judicial.

– Establecerán y/o fortalecerán la legislación y normativa contra todas las formas de violencia doméstica, incluida la violencia sexual, e intensificarán su aplicación.

– Establecerán directrices claras para la policía.

*Traducción realizada por el Instituto de la Mujer
www.mtas.es*